UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Bogotá D.C, 04 de diciembre de 2023

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE CARROS DE PARO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLINICA DEL SUR ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42192400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro médico	Transporte de equipo médico y traslado de productos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es la suma **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 32.826.240) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-01-01-004-008 y 02-01-01-004-008-01	UPRES BOGOTA	CARRO DE PARO	16	7	-	$ 32.826.240
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 32.826.240

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2023 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023 Recurso 16.

N	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	04/12/2023	679	UPRES BOGOTA	02-01-01-004-008	CARRO DE PARO	-	$ 32.826.240
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 32.826.240

1.4 CLASE DE CONTRATO

COMPRAVENTA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de fabricante, distribuidor o comerciante en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), con capacidad de cumplir el objeto del presente proceso contractual.
La convocatoria se limitará exclusivamente a las MiPymes siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.
De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La dotación de la nueva Clínica del Sur se ajustará rigurosamente a los parámetros de habilitación establecidos en la Resolución 3100 del 2019, la cual define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud, así como los requisitos para la habilitación de servicios de salud. Es fundamental cumplir con estos estándares para garantizar la calidad y seguridad en la prestación de servicios médicos. En este contexto, se destaca la importancia de cumplir con los requisitos específicos para los servicios de Hospitalización, UCI, Salas de cirugía, Observación prioritaria y Sala administración de medicamentos.

De acuerdo con la resolución mencionada, se establece la necesidad de contar, en cada piso o nivel, con un mínimo de un carro de paro. Este requisito se basa en la importancia vital de estos carros, que comprenden un conjunto integral de medicamentos, dispositivos médicos y equipos biomédicos utilizados en la reanimación cardio cerebro pulmonar

(RCP). Así, se asegura que estos recursos estén permanentemente disponibles y sean fácilmente localizables para brindar atención oportuna en situaciones críticas, sin poner en riesgo la vida del paciente.

La justificación para esta dotación se encuentra respaldada por los siguientes argumentos:

- **Requisitos Normativos:** La Resolución 3100 del 2019 establece claramente los requisitos para la habilitación de servicios de salud, incluyendo la dotación mínima necesaria en cada área. Cumplir con estos requisitos es esencial para garantizar la conformidad con las normativas y estándares de calidad en la prestación de servicios médicos.
- **Atención Oportuna y Efectiva:** La presencia de al menos un carro de paro en cada piso asegura una respuesta inmediata y efectiva en casos de emergencia médica, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de los pacientes atendidos en la clínica.
- **Equipamiento para RCP:** Dada la naturaleza crítica de las situaciones para las cuales se utiliza el carro de paro, su contenido abarca un conjunto completo de medicamentos, dispositivos médicos y equipos biomédicos esenciales para la reanimación cardio cerebro pulmonar, garantizando una atención integral y adecuada.
- **Optimización de Recursos:** La distribución de al menos un carro de paro en cada nivel optimiza los recursos disponibles, permitiendo una atención rápida y eficaz sin depender exclusivamente de áreas centralizadas.

En resumen, la dotación de carros de paro en cada piso de la nueva Clínica del Sur no solo se ajusta a los requisitos normativos establecidos en la Resolución 3100 del 2019, sino que también responde a la necesidad imperativa de garantizar una atención médica segura y oportuna, cumpliendo así con los más altos estándares de calidad en la prestación de servicios de salud.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los insumos requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a lo establecido Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", y la Resolución 00090 15 de enero de 2018.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de la entrega del bien.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano del Artículo 2.2.1.2.4.1.1, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016 y los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" el cual dice: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente que contratar la **ADQUISICION DE CARROS DE PARO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLINICA DEL SUR ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL**, teniendo en cuenta que la naturaleza, razón de ser e infraestructura de la Unidad prestadora de Salud Bogotá determina que su objeto sea la Prestación de Servicios en Salud y no la producción, fabricación o comercialización de elementos, bienes e insumos requeridos para los equipos médicos y pruebas especializadas.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se hizo una verificación de contratos anteriores referentes a la contratación de la **ADQUISICION DE CARROS DE PARO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLINICA DEL SUR ADSCRITO**

A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y NO se encontraron antecedentes de contratos realizados con las mismas características y elementos solicitados en el presente estudio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 del Capítulo II de la Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 "*por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018*".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES

Los factores de verificación técnicos están descritos en el **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS** para el presente Estudio Previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificaciones y/o contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Cundinamarca, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No Aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No Aplica)

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con mayor porcentaje único de descuento ofrecido, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje único de descuento ofrecido, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En caso de existir empate en el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario exento de IVA, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* modificada parcialmente por la Resolución 00090 del 15 de enero 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate se aplicarán los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se realizará previa coordinación con el Supervisor del Contrato y el Jefe de Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario EPSCO Clínica del Sur Bogotá ubicado en la ciudad de Bogotá en la Calle 51 sur No. 90 - 07 Bosa Porvenir.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del presente proceso de contratación, será en forma de ejecución **INSTANTÁNEA**, por lo cual se efectuará en una sola entrega, los elementos se deberán entregar en previa coordinación con el Supervisor del Contrato Supervisor del Contrato y el Jefe de Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, darán cuenta mediante el diligenciamiento del Formato de Recepción de Bienes Código 1LA-FR-0140, de la entrada de los bienes adjudicados, de dicho formato entregara copia a la empresa contratista.
La instalación del elemento debe ser ejecutado por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.**

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **Plazo de Ejecución hasta el 31 de diciembre del 2023,** dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y NO se encontraron antecedentes de contratos realizados con las mismas características y elementos solicitados en el presente estudio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 del Capítulo II de la Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 "*por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018*".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES

Los factores de verificación técnicos están descritos en el **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS** para el presente Estudio Previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificaciones y/o contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Cundinamarca, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No Aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No Aplica)

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con mayor porcentaje único de descuento ofrecido, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje único de descuento ofrecido, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En caso de existir empate en el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario exento de IVA, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* modificada parcialmente por la Resolución 00090 del 15 de enero 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate se aplicarán los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los elementos se realizará previa coordinación con el Supervisor del Contrato y el Jefe de Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario EPSCO Clínica del Sur Bogotá ubicado en la ciudad de Bogotá en la Calle 51 sur No. 90 - 07 Bosa Porvenir.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del presente proceso de contratación, será en forma de ejecución **INSTANTÁNEA**, por lo cual se efectuará en una sola entrega, los elementos se deberán entregar en previa coordinación con el Supervisor del Contrato Supervisor del Contrato y el Jefe de Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, darán cuenta mediante el diligenciamiento del Formato de Recepción de Bienes Código 1LA-FR-0140, de la entrada de los bienes adjudicados, de dicho formato entregara copia a la empresa contratista.
La instalación del elemento debe ser ejecutado por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.**

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **Plazo de Ejecución hasta el 25 de diciembre del 2023,** dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagara al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá DC, en un (1) único pago de acuerdo a facturación dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de Cuentas, la cual deberá ser dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento total del sistema de generación de agua caliente (Calderas Murales, Tanque de acumulación y demás accesorios requeridos para su funcionamiento), en la Carrera 68 b bis No. 44-58 cuarto piso central de cuentas, en la ciudad de Bogotá D.C y la factura electrónica que debe ser enviada al correo, el contratista mostrara encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo a la normatividad vigente, la factura será remitida al Supervisor del contrato para que expida el recibido a satisfacción Técnico económico, verificando la instalación, puesta en funcionamiento y se hayan realizado las capacitaciones requeridas al personal del Establecimiento, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, asignación del turno para pago respectivo y que Unidad Prestadora de Salud Bogotá, ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC vigencia 2023, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional (Lo anterior no será impedimento para la debida ejecución del contrato).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"* obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 *"por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación*".

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción a la Unidad Prestadora de salud Bogotá debidamente diligenciado y firmado, o el formato de entrada al almacén o cualquiera de los documentos indicados en el presente numeral.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS.

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*.

NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo del **Ingeniero Biomédico, Profesional de seguridad y Defensa -17, adscrito al Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá**, o quien haga sus veces, o quien delegue el ordenador del gasto, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el **Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante se encuentran descritas en el **Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL,** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II**, atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentra descrito en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, comprometida con la prestación de servicios de salud seguros y preventivos, reconoce la importancia de contar con carros de paro estratégicamente ubicados en diferentes servicios, tales como hospitalización, UCI, salas de cirugía, recuperación de cirugía, observación prioritaria y sala administración de medicamentos en cada piso o nivel. La adquisición de al menos un carro de paro para cada área se presenta como una medida indispensable para asegurar la permanente disposición y fácil localización de estos equipos, garantizando una atención oportuna y eficaz sin poner en riesgo la vida del paciente.

La iniciativa de **ADQUISICION DE CARROS DE PARO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLINICA DEL SUR ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL** se enmarca en la búsqueda constante de la excelencia en la atención médica, priorizando la capacidad de respuesta ante emergencias médicas.

La importancia de la compra de carros de paro se fundamenta en los siguientes puntos:

1. **Garantía de Respuesta Inmediata:** La presencia de carros de paro en cada área crítica asegura una respuesta inmediata ante situaciones de emergencia médica, como paro cardíaco o reacciones alérgicas graves.

2. **Equipamiento Especializado:** Estos carros estarán equipados con dispositivos y medicamentos especializados que son esenciales en situaciones críticas. Su disponibilidad inmediata marca la diferencia en la atención de emergencias.
3. **Cumplimiento de Normativas y Estándares**: La adquisición de carros de paro responde al compromiso de la clínica con las normativas y estándares de seguridad en el ámbito de la salud, establecidos por autoridades competentes y organizaciones de salud.
4. **Mejora de la Eficiencia en la Atención:** La presencia de carros de paro no solo garantiza una respuesta rápida, sino que también contribuye a mejorar la eficiencia en la atención de pacientes al proporcionar una respuesta organizada y coordinada ante emergencias médicas.

La compra de carros de paro para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá representa un paso significativo hacia la excelencia en la atención médica, proporcionando los recursos necesarios para enfrentar emergencias médicas con eficacia y salvaguardar la vida de los pacientes en todas las áreas del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario ESPCO Clínica Del Sur., a su vez, adelantar procesos de contratación bajo los parámetros establecidos por:

- Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación.
- Ley 1150 de 2007 Medidas para la Eficiencia y la Transparencia.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Resolución 00090 de 15 de enero 2018 modificada, la cual modifica, actualiza y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional expedido mediante Resolución No 03049 del 30 de julio de 2014.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.
- Guía para elaboración de Estudios y Documentos Previos, Versión 9.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el valor estimado para el presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección para la **ADQUISICION DE CARROS DE PARO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLINICA DEL SUR ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL** se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 32.826.239,60) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

En el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías se establecen las garantías de Incumplimiento, Pagos de salarios, Calidad del Servicio y las Multas de carácter penal, incumplimiento parcial y mora en la constitución de requisitos de ejecución y legalización.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas jurídicas de origen nacional y extranjero, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que dentro de su objeto contractual contemplen en la **ADQUISICION DE CARROS DE PARO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLINICA DEL SUR ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL** y que a su vez cumplen con las Condiciones Técnicas exigidas por la entidad.

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas descritas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Como lo presta: Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA lo hará de acuerdo con los requerimientos del supervisor, según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo Condiciones Técnicas y con la garantía exigida, de acuerdo con los requerimientos del responsable.

Cuánto cuesta: El Análisis que soporta el valor estimado del presente estudio previo, se sustenta en lo establecido en el estudio de mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración de Estudios Previos versión 9.

Riesgos identificados: La Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y determinación de Garantías – Matriz de Riesgos se encuentra establecidos en el Anexo del presente Estudio Previo.

Como lo entrega: ADQUISICION DE CARROS DE PARO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLINICA DEL SUR ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL, se hará por parte del oferente que resulte adjudicado en forma TOTAL y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en la Ficha Técnica del Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad se identificaron ciento noventa y nueve (199) posibles proveedores que desarrollan dentro de su objeto social, el objeto que la entidad necesita satisfacer; se realiza la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, de las cuales se identifican once (11) interesados, y se recibieron seis (06) cotizaciones de las cuales cuatro (04) cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.



De igual manera se realiza una búsqueda de empresas que puedan satisfacer la necesidad a contratar, de las cuales se identifican las siguientes posibles oferentes, recibiendo cotizaciones validas de las siguientes empresas relacionadas a continuación:

OFERENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
REPREFARCOSSAS	Carrera 21 # 24 – 24 Barrio Alarcón - Bucaramanga	315 6129804	Licitaciones@Reprefarcos.Com
INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S. A	Calle 67B # 45A-82	3723031	Licitaciones@Lospinos-Sa.Com
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	Calle 47 No. 5-26 Oficina 201	7568787	Atencionalcliente@tecnicaelectromedica.com
IMCOLMEDICA	Calle 36 No 15-42	745 4117	representante4@imcolmedica.com.co

Igualmente, algunas de las empresas allegaron cotizaciones por medio de correo electrónico, las cuales se anexan en medio físico en el presente Estudio Previo, relacionadas a continuación:

OFERENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
NODOMED	Carrera 73B 7B 65	(57) 3167071345	o.delgado@nodomed.com

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Para el presente proceso de contratación no se tendrá en cuenta el análisis PRECIO HISTORICO teniendo en cuenta que no hay antecedentes administrativos de contratos de **ADQUISICION DE CARROS DE PARO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLINICA DEL SUR ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL** adjudicados por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS SAS	REFREFARCOS SAS	NODOMED SAS	TECNICA ELECROMEDICA SA	IMCOLMEDICA SA	VALOR PRECIO DEL MERCADO
1	CARRO DE PARO	UNIDAD	$ 4.425.224	$ 3.500.000	$ 3.544.366	$ 5.712.000	$ 6.265.724	$ 4.689.463

NOTA: Para realizar el presente estudio de mercado se tomó el valor promedio cotizado siendo este el más favorable para la UPRES Bogotá.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO
1	CARRO DE PARO	UNIDAD	NO APLICA	$ 4.689.463	$ 4.689.463

NOTA: Para realizar el presente estudio de mercado se tomó el precio del mercado siendo este el más favorable para la UPRES Bogotá.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

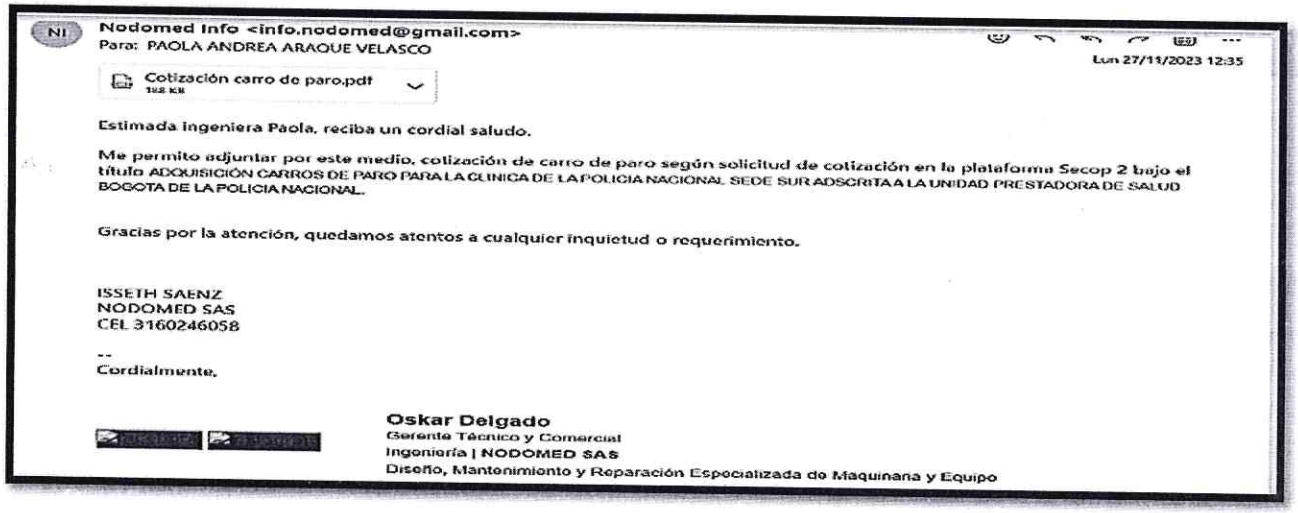
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-01-01-004-008	UPRES BOGOTA	CARRO DE PARO	16	7	$ 4.689.463	$ 32.826.240
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 32.826.240

Capitán **NIDIA TALAGA SILVA**
Jefe (E) Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

29/12

Ingeniero **GERARDO CONTRERAS MONTES**
Unidad Prestadora de Salud Bogotá

NODOMED:



Nodomed Info <info.nodomed@gmail.com>
Para: PAOLA ANDREA ARAQUE VELASCO
Lun 27/11/2023 12:35

Cotización carro de paro.pdf
192 KB

Estimada Ingeniera Paola, reciba un cordial saludo.

Me permito adjuntar por este medio, cotización de carro de paro según solicitud de cotización en la plataforma Secop 2 bajo el título ADQUISICIÓN CARROS DE PARO PARA LA CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR ADSCRITA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL.

Gracias por la atención, quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento.

ISSETH SAENZ
NODOMED SAS
CEL 3160246058

--
Cordialmente,

Oskar Delgado
Gerente Técnico y Comercial
Ingeniería | NODOMED SAS
Diseño, Mantenimiento y Reparación Especializada de Maquinaria y Equipo

En el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos los criterios de selección.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas para el presente proceso, teniendo en cuenta que no se han realizado contrataciones con el mismo objeto o similar en los años anteriores.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los precios cotizados para el presente proceso incluyen las condiciones que rodean la futura contratación tales como: plazo, forma de pago, garantías, condiciones técnicas mínimas y demás requisitos necesarios para la consecución del contrato que se llegase a celebrar.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con el presente proceso se benefician principalmente los usuarios del subsistema de sanidad policial al garantizar una atención segura por medio los carros de paro para los diferentes servicios, tales como hospitalización, UCI, salas de cirugía, recuperación de cirugía, observación prioritaria y sala administración de medicamentos en cada piso o nivel en las instalaciones del establecimiento de sanidad policial complementario ESPCO Clínica Del Sur teniendo en cuenta se reducirían los gastos con relación a la prestación del servicio en una entidad externa.

COSTOS INDIRECTOS: Estarán a cargo del CONTRATISTA, las pólizas, los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio de mantenimiento. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Efectuada la consulta en el Portal Único de Contratación (SECOP), no se encontraron procesos con el mismo objeto del presente proceso.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **ADQUISICION DE CARROS DE PARO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLINICA DEL SUR ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL.**

Anexos

- [x] Certificación de la necesidad
- [x] Especificaciones técnicas mínimas
- [] Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- [x] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [x] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- [] Ficha técnica
- [x] Obligaciones de la policía nacional
- [x] Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- [] Factores de verificación y ponderación.
- [] Apoyo a la industria nacional (solo en caso de empate)
- [] Indicación de trato nacional (solo en caso de empate)
- [] Experiencia del proponente
- [] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- [] Clasificación proponente extranjero
- [] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- [x] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- [x] Compromiso anticorrupción
- [] Capacidad financiera
- [] Certificación compromiso del fabricante y/o oferente
- [x] Formulario sostenibilidad de precio
- [x] Formulario compromiso anticorrupción
- [x] Carta de presentación de la propuesta

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- [x] Solicitud de Cotización
- [x] Cotización
- [x] Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
- [x] Capacidad Operativa y organizacional
- [x] Formulario de idoneidad del recurso humano

CERTIFICADO DE LA NECESIDAD

En mi calidad de **ALMACENISTA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN**, que en el almacén a la fecha, no hay disponibilidad del elemento objeto del presente proceso, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación para la **ADQUISICION DE CARROS DE PARO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLINICA DEL SUR ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL,** con la cual se podrá satisfacer la necesidad en los Establecimientos Primarios de Atención en Salud para beneficio de los usuarios y beneficiarios de la Clínica del sur, pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Subintendente **DIEGO ALEJANDRO BARRERO OSPINA**
Jefe Almacén Unidad Prestadora de Salud Bogotá

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

La **ADQUISICIÓN DE CARROS DE PARO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLÍNICA DEL SUR ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL** de conformidad a los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los siguientes para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario EPSCO Clínica del Sur de Bogotá adscrito la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	OFRECE	
				SI	NO
1	CARRO DE PARO	Debe estar fabricado principalmente de aluminio, acero y ABS, en cual contenga un tablero superior en ABS con diseño de borde elevado, vidrio de plástico suave transparente cubierto, una tabla de trabajo que se puede ocultar al interior del carro, plataforma para colocar un desfibrilador, caja para colocar documentos fabricada en ABS, canecas fabricadas en ABS para depositar basuras y desechos peligrosos, una tabla de reanimación, soporte de cilindro de oxígeno, enchufe móvil, una cerradura central, con cinco cajones ABS distribuidos de la siguiente manera 2 cajones pequeños, 2 medianos y 1 grande, el interior con divisores se puede organizar fácil y libremente, tarjetas de etiquetas para el carro y los cajones y ruedas universales de lujo de 5" y que dos tengan freno.	7		

CONDICIONES GENERALES	OFRECE	
	SI	NO
El oferente deberá certificar que la garantía por defectos de fábrica o mala calidad es mínima de un (01) año.		
El oferente se compromete a cambiar el elemento que presente cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del Contrato.		
EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
El oferente garantiza que el carro de paro es nuevo; es decir que no sea usada, fabricada con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad.		
El oferente debe anexar protocolo de limpieza y desinfección		
Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: El oferente deberá presentar certificación del fabricante, distribuidor o comercializador autorizado por cada uno de los equipos y elementos ofertados con su debida traducción en idioma castellano, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		
El oferente deberá anexar con la oferta la ficha técnica del carro de paro.		

Capitán **NIDIA TALAGA SILVA**
Jefe (E) Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

13-09-22

Ingeniero **GERARDO CONTRERAS MONTES**
Unidad Prestadora de Salud Bogotá

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
QUE AMPARA LA GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO	20%	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; Y (C) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. EL VALOR DE ESTE AMPARO SERÁ EL EQUIVALENTE VEINTE POR CIENTO (20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
	RIESGO JURÍDICO	CALIDAD DEL BIEN	50%	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS	ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO POR ÉSTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ EL EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
QUE AMPARA LA GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO	20%	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; Y (C) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. EL VALOR DE ESTE AMPARO SERÁ EL EQUIVALENTE VEINTE POR CIENTO (20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	50%	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS	ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO POR ÉSTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ EL EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS

CLAUSULAS SANCIONATORIA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA Y/O ALGUNOS DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIO N Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO

5	4	3	2
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACION	EJECUCIÓN
ECONÓMICO	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DERIVADOS DE LOS CAMBIOS DE LAS POLITICAS GUBERNAMENTALES	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	EL PRESUPUESTO PLANIFICADO NO CORRESPONDE AL VALOR REAL DE LA PRESTACION A REALIZAR	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACION	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMPOSIBILIDAD PARA QUE SE PRESENTEN OFERENTES Y PUEDA GENERARSE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO
3	2	3	1
2	3	4	4
5	5	7	5
MEDIO	MEDIO	ALTO	MEDIO
ECONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
IMPLEMENTACION PLANES DE CONTINGENCIA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	EFECTUAR UN ANALISIS DEL SECTOR, CONFORME AL OBJETO A CONTRATAR, APLICANDO LAS VARIABLES QUE CORRESPONDAN, QUE PERMITA ESTABLECER DE MANERA REAL EL VALOR DEL SUMINISTRO DEL PRODUCTO A ENTREGAR. (# 4 ART 2.2.1.1.2.1. D. 1082/15), TENER EN CUENTA LOS LIENAMIENTOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES MEDIANTE LA EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
1	1	2	1
1	2	2	2
2	3	4	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	SI	NO	NO
NO	SI	NO	NO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ANALISTA DE CONTRATOS
A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	EVALUACION DE LOS COMITES	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO
TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	FINAL DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	REVISIÓN CONTINUA DEL PROCESO EN CONJUNTO Y/O ASESORÍA DEL GRUPO DE CONTRATOS.	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO Y APROBACION DE LA GARANTIA UNICA
DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION	INSPECCION PERMANENTE	EN LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA

6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO.	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS NORMAS TÉCNICAS/CAMBIOS LEGALES ABRUPTOS	LOS BIENES SOLICITADOS Y/O ENTREGADOS NO CUMPLEN CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD /INSEGURIDAD JURÍDICA Y COMERCIAL PRESENTE EN TODO EL PROCESO CONTRACTUAL.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR LAS MEJORAS A LOS BIENES DE ACUERDO A LAS INNOVACIONES DEL MERCADO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SI	ENTIDAD / CONTRATISTA (CUANDO SE ENCUENTRE EN EJECUCIÓN).	PLIEGOS DE CONDICIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	FIRMA DEL CONTRATO / RECIBO DE LOS BIENES.	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL Y SUPERVISOR EN LOS INFORME DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Capitán **NIDIA TALAGA SILVA**
Jefe (E) Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

Ingeniero **GERARDO CONTRERAS MONTES**
Unidad Prestadora de Salud Bogotá

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del JEFE LOGÍSTICO DE LA CLINICA DEL SUR o quien haga sus veces, e informar al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá sobre cualquier anomalía presentada.
2. Verificar la adquisición del elemento a contratar se realice en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.
3. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la prestación del servicio contratado.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Solicitar y Recibir información técnica respecto del servicio prestado por el CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
10. Rechazar el elemento cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 de la Dirección.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El **CONTRATISTA** deberá a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y la oferta presentada.

2. El **CONTRATISTA** deberá cubrir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del objeto contractual del presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4. El **CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

5. El **CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6. El **CONTRATISTA** deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro.

7. El **CONTRATISTA** debe ofrecer garantía de los elementos y productos, por término de doce (12) meses, a partir de la fecha de entrega de cualquier elemento o producto.

8. El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

9. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

10. El **CONTRATISTA** deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

11. El **CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

12. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

16. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

17. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

18.Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE CARROS DE PARO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLINICA DEL SUR ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL**

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad. asociación o persona jurídica proponente. o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante) identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición). quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad. del consorcio. de la unión temporal. o de la asociación proponente. si se trata de persona jurídica. caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad. consorcio. unión temporal. o asociación. indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica) quien adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4. capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE (EMPRESA) :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

TELEFONO :

DIRECCIÓN :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

CORREO ELECTRÓNICO

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada **PN UPRES BOGOTA MIC 037 2023** que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE CARROS DE PARO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLINICA DEL SUR ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL.**

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) Contratista(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PN UPRES BOGOTA MIC 037 2023**, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE CARROS DE PARO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLINICA DEL SUR ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL,** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "*Especificaciones Técnicas*" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias

personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los servicios, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al **Anexo 5** "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en._____. (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la dirección, Teléfono, Fax y correo electrónico relacionados a continuación.
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE (EMPRESA) :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

TELEFONO :

DIRECCIÓN :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

CORREO ELECTRÓNICO :

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

a) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE (EMPRESA) :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

TELEFONO :

DIRECCIÓN :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

CORREO ELECTRÓNICO :

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 3

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Bogotá D.C.,

Señores

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 POLICÍA NACIONAL

La Ciudad.

La firma_____ se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso **SELECCION ABREVIADA - PN UPRES BOGOTA MIC 037 2023,** durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE CARROS DE PARO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLINICA DEL SUR ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL.**

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE (EMPRESA) :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

TELEFONO :

DIRECCIÓN :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

CORREO ELECTRÓNICO :

FORMULARIO No. 4

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Proceso de Contratación **PN UPRES BOGOTA MIC 037 2023**

Señores

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá D.C.

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de selección Abreviada número **PN UPRES BOGOTA MIC 037 2023** cuyo objeto la **ADQUISICIÓN DE CARROS DE PARO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLINICA DEL SUR ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA DE LA POLICIA NACIONAL,** provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende **prestada bajo la gravedad de juramento**.

Atentamente;

NOMBRE DEL PROPONENTE (EMPRESA) :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

TELEFONO :

DIRECCIÓN :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

CORREO ELECTRÓNICO :